

**PERSPECTIVAS PARA LA COMPRENSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ**  
**APLICACIÓN DEL POSTCONFLICTO EN COLOMBIA, DESDE UNA VISIÓN**  
**POSITIVA**



Tatiana Andrea Torres Marín

[U0601473@unimilitar.edu.co](mailto:U0601473@unimilitar.edu.co)

“Nada más parecido a la injusticia que la justicia tardía”

Lucio Anneso Séneca (2018)

## **RESUMEN ESTRUCTURADO:**

El objetivo principal del presente ensayo es analizar el postconflicto en Colombia, desde una visión positiva para la población colombiana, teniendo en cuenta todos los aspectos a favor que traería la construcción de paz en la actualidad. En donde se busca la reincorporación de grupos armados al margen de la ley, para que desarrollen una efectiva construcción de paz y a su vez acuerdos humanitarios, cuyo anhelo es llegar a procesos satisfactorios de paz, reincorporación a la vida civil de grupos armados, generando de esta manera un derecho de víctimas, verdad, justicia y reparación.

Las bases que se desarrollan para el inicio, el crecimiento y el actual “postconflicto”, son influencias en cuanto escalas de poder, desde una base estructurada por campesinos, civiles, trabajadores, y clases bajas o medias, hasta una mayor escala que abarca al gobierno nacional, generando con el paso del tiempo ideales políticos que se han dado por parte de los gobierno y los lazos estrechos con el Estado en miras de buscar una solución definida por parte de las negociaciones en los cambios económicos, políticos, sociales y culturales, para generar de esta manera una mejor calidad de vida para las futuras generaciones.

El presente escrito es un ensayo crítico: pues no solo se expondrá jurisprudencia frente al tema y el punto de vista de diversos autores que hacen referencia al ámbito de la ley, la interpretación y aplicación normativa, sino que se realizara un análisis crítico de los documentos estudiados para la ejecución de este texto, se anunciaran distintas tesis sobre los temas ya mencionados, para que de esta manera se pueda analizar la correcta aplicación del posconflicto en Colombia.

Se desea que el lector tenga conocimientos básicos sobre los temas que se desarrollaran en el presente escrito, aclarando de esta manera que el posconflicto en Colombia, tiene como objetivo principal; dañar o anular a la parte contraria, para lograr de esta manera un objetivo claro de éxito, con el deseo de generar un mundo de satisfacción abundante, para la parte ganadora del conflicto, idealizando una meta.

### **PALABRAS CLAVES:**

- Posconflicto
- Grupos armados
- Paz
- Justicia
- Colombia
- Conflicto
- Verdad
- Justicia
- Guerra

### **INTRODUCCIÓN:**

De forma habitual cuando entre a estudiar la carrera de derecho, en la Universidad Militar Nueva Granada, a mí y a mis compañeros en los primeros días de cada semestre, por mucho tiempo, nos hicieron las preguntas ¿Por qué estudiaron esta carrera? ¿por qué derecho? Y la respuesta más común y destacada entre mis compañeros: el derecho, es para cada uno de nosotros un conjunto de principios y normas, en donde buscamos la justicia y el orden, con el desarrollo de relaciones humanas, en la sociedad a la cual día a día nos enfrentemos cada

uno de nosotros como estudiantes y futuros abogados. Con el paso de los días y las semanas en la academia, nos surgieron interrogantes nuevos, a causa de la formulación pedagógica de nuestros docentes: ¿Qué es la justicia? (Melo Salcedo, 2004, pág. 7) define la justicia en la Retórica de Aristóteles como “la excelencia por la que cada uno tiene lo suyo y de acuerdo con la norma, y la injusticia, cuando se tiene lo ajeno y contra la norma.” Cicerón, señala a través de (Melo Salcedo, 2004, pág. 10) dice que la justicia “consiste en atribuir a cada uno lo suyo, se aplica también a la distribución, de modo que cada cual reciba lo que le corresponde a su mérito o dignidad, coincide con los principios de equidad”.

Al transcurrir el paso del tiempo, como estudiante de derecho y al enfrentarme a la “vida real”, luego de varios semestres y varias cátedras aportados por grandes juristas, que fueron mis docentes, me di cuenta: que los conocimientos aprendidos, no fueron los suficientes ni los adecuados, para poder hacer efectivo lo que realmente debería hacerse en Colombia, que a pesar de tener grandes conceptos, sobre temas básicos en las diferentes áreas del derecho, estos no son efectivos para quienes en algún momento de nuestras vidas estudiamos esto, lo cual se vio reflejado en el desarrollo y ejecución del proceso de paz en el país.

### **INTERPRETACIÓN DEL POSTCONFLICTO EN COLOMBIA:**

El posconflicto lo podemos definir como las ansias de imponer una ideología propia sobre los demás, generando a su paso una problemática que nace de la inconformidad del otro, caracterizando este periodo como la confrontación de una situación, que disputa intereses, con diferentes objetivos. Se genera la formulación de problemas, con el deseo de obtener un mundo de satisfacción abundante, con la idealización de una meta, a través de medios y métodos para su conquista, generando de esta manera: una realidad ideal, para los sujetos

activos del conflicto, logrando así un juicio de pertenencias donde el otro es considerado como el "enemigo".

El posconflicto en Colombia, coordinadas para la paz (tesis publicada por la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá) (facultad de ciencias jurídicas) (pág 18) nace como consecuencia de la guerra en Colombia, los hábitos propios de la misma no desaparecen, pues la violencia se convierte en una forma de vida y un medio económico, generando un paso sociocultural de la imposición de la fuerza al consenso. Con una evidente exposición de problemas gubernamentales, a raíz de la falta de personal preparado, por la exterminación o eliminación sistemática de intelectuales, la emigración de personas de mayor nivel cultural y del deterioro de los sistemas e instituciones educativas y de enseñanza". Es importante resaltar que la existencia de un conflicto, en un país como el nuestro, nace de la incapacidad del Estado de garantizar a las personas derechos y libertades, que surgen a raíz de las relaciones de imposición al ser sujetos dimensionales.

### **POSTCONFLICTO:**

Analizando el marco colombiano podemos interpretar el concepto de postconflicto como aquella fase que viene después de un acuerdo de paz, dicho de otra manera, es considerado el postconflicto como la construcción de paz y justicia durante el termino final de un conflicto. El cual se tiene como deseo el desarrollo de cultura de paz y convivencia humana para ser viable y sostenible en la sociedad actual, durante este proceso también se hace relaciones frente a la valoración de la paz en Colombia.

El postconflicto es consecuencia del conflicto armado colombiano que nace de las falencias para satisfacer las necesidades de la población en Colombia, sobre todo de los campesinos y

estratos menos favorecidos, la etapa del postconflicto busca generar garantías para las víctimas de la guerra. Se busca un profundo y amplio proceso de cultura ciudadana, para que cada uno de los habitantes del territorio nacional tenga la importancia y el valor que deben tener como persona sujeta de derechos, generando de esta manera un ambiente de justicia social y equidad para todos.

### **¿PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN?**

¿Cuáles son los beneficios que trae el postconflicto en Colombia?

### **OBJETIVOS GENERALES:**

- 1** Explicación de los beneficios que trajo durante el transcurso del tiempo el postconflicto en Colombia.
- 2** Analizar todos los posibles aspectos negativos que trae el desarrollo del posconflicto en la época actual en Colombia.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 1** Exponer literatura frente al postconflicto en Colombia, en cuanto a su desarrollo y aspectos negativos o positivos que se puedan llegar a desarrollar.
- 2** Presentar una crítica constructiva sobre el material literaria recopilado.
- 3** Analizar todos los beneficios y/o ventajas que se pueda llegar a ejecutar en Colombia en cuanto al desarrollo efectivo para la construcción de paz y acuerdos humanitarios.

## **Discusión**

La paz es la ejecución de innovaciones que genera lazos estrechos y significativos con componentes importantes de justicia y de reparación con el deseo de generar beneficios y tranquilidad a todos aquellas víctimas y terceros que se hayan visto afectados durante un proceso de guerra, se tiene como objetivo la reconstrucción de paz con intereses para la sociedad en el territorio colombiano, generando aspectos de sostenibilidad, equilibrio y calidad para las personas, logrando de esta manera el fortalecimiento de aspectos económicos, políticos, sociales y culturales.

“El derecho a la verdad acerca de las violaciones de los derechos humanos y las infracciones graves de las normas de derechos humanos es un derecho autónomo e inalienable, vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar porque haya recursos efectivos, este derecho estrechamente vinculado con otros derechos humanos, tiene aspectos tanto individuales como colectivos y ha de considerarse como un derecho que no admite suspensión y no debe estar sujeta a restricciones”.

Para ser un poco más claros y específicos sobre este tema mencionado es importante que se aclare que el derecho a la verdad, no involucra solamente a las víctimas, sino que envuelve de forma general a todos los familiares, que vivieron el dolor y/o el sufrimiento de tener un ser querido secuestrado o afectado en el contexto de la guerra, las personas en el territorio colombiano tienen el derecho y el deseo utópico de creen en un mejor país.

La satisfacción del derecho de las víctimas de conocer y saber que paso, los agentes, hechos, momentos, circunstancias de tiempo modo y lugar es una forma de reparación y justicia, pues

todas estas personas tienen en su corazón el anhelo y el deseo de saber la verdad, satisfacer el derecho a la verdad es una forma de generar una representación de reparación en todos aquellos casos de violaciones de derechos que se puedan llegar a presentar, pues es reconocer a las víctimas el valor que estas deben tener como titulares de derechos en su condición de persona, se espera el análisis de una garantía judicial y de protección social para todas estas personas.

Tanto las víctimas como sus familiares y personas más cercanas tienen el deseo de ser reconocidas en su condición de "víctimas del conflicto armado" sabiendo la verdad de todos los hechos ocurridos y finalmente se pretende un reconocimiento garantizado del daño sufrido, como resultado de conductas prohibidas pero ejecutadas por grupos al margen de la ley.

## **CONTEXTO HISTÓRICO:**

### **ESTADO DEL ARTE**

El conflicto armado en Colombia es desarrollado en la década de 1960, cuyos principales actores han sido el Estado Colombiano y las guerrillas de izquierda, junto a los grupos paramilitares de derecha, se generan a raíz de problemas de desigualdades, tomas del poder, crisis económicas, violencias, ideologías diferentes. El conflicto tiene sus antecedentes y causas históricas en la conocida época de "La Violencia" (enfrentamiento bipartidista de la década de 1950 y de años anteriores entre el Partido Liberal y el Partido Conservador). Algunas de las causas del conflicto armado fueron: la debilidad del Estado, el conflicto por la posesión de la tierra, la existencia de marcadas diferencias económicas, y asuntos políticos, la persecución de la población civil debido a su orientación política. También destaca la



permanencia de guerrillas, grupos paramilitares y la existencia de una industria del narcotráfico que se ha introducido en todos los sectores de la sociedad y del Estado.

El conflicto armado en Colombia ha pasado por varias etapas, en especial desde los años 80 cuando algunos de los actores armados comenzaron a financiarse de actividades derivadas del narcotráfico y arreciaron sus ataques en contra de la población civil. Teniendo esta una mayor concentración en los años 1988 y 2003, pero es a mediados de 1990 cuando se presenta el mayor conflicto debido a que se generalizan las tomas armadas de poblaciones, las desapariciones forzadas, las masacres, el desplazamiento forzado masivo y los secuestros de civiles, militares y políticos. En años recientes se ha presentado un descenso en la intensidad del conflicto gracias a acuerdos establecidos entre las partes

Los grupos paramilitares y disidentes de las FARC que no cesaron su accionar y conservan capacidad armada se denominan Bandas Criminales (Bacrim) o Grupos Armados Organizados (GAO); En el año 2013 un estudio aclaró 220.000 las muertes causadas por el conflicto desde 1958, dentro de estas categorías se encuentran las personas que fueron desaparecidas, amenazadas, secuestradas, víctimas de algún acto de terrorismo, masacres, asesinatos, víctimas de minas antipersonal, tortura, reclutamiento forzado de menores de edad y violencia sexual.

El conflicto bipartidista se inició el 9 de abril de 1948, con el asesinato en Bogotá del jefe liberal Jorge Eliécer Gaitán. Este crimen generó un levantamiento popular en la capital, que se extendió al resto de la nación, conocido como el Bogotazo. En consecuencia para las elecciones presidenciales de noviembre de 1949, el Partido Liberal por falta de garantías, no presentó su candidato, Con la elección de Laureano Gómez, quien continuó y profundizó la política de seguridad de su antecesor frente a la violencia partidista, y desencadenó una

verdadera guerra de exterminio entre contradictores políticos. La política de represión a ultranza provocó la conformación de guerrillas liberales.

El fracaso de las políticas oficiales, el caos del conflicto de Laureano Gómez proclive al fascismo, llevaron a que en junio de 1953 el Ejército colombiano secundado por la clase política tradicional, le propinara un golpe de estado. El poder fue asumido por el general Gustavo Rojas Pinilla. Rojas Pinilla buscó un acercamiento con los líderes de las guerrillas liberales ofreciéndoles una amnistía parcial, acogiéndose la mayoría a los términos de esta. y se desmovilizó entre agosto y octubre de 1953, disminuyendo la situación de Violencia; la excepción fueron las cuadrillas comunistas.

---

Como dice Zaida Maritza Rojas Castillo, en Generalidades del Posconflicto, Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas - UPB

## **ACONTECIMIENTO ACTUAL**

### **JUSTICIA TRANSICIONAL EN COLOMBIA**

La justicia transicional es considerada como la rendición de cuentas y la forma de reparación de las víctimas para que de esta manera se haga el reconocimiento de dignidad humana para los sujetos del territorio colombiano. La Corte Constitucional en Sentencia: C-579/13 define la justicia transicional *“Este derecho implica que toda víctima tenga la posibilidad de hacer valer sus derechos beneficiándose de un recurso justo y eficaz, principalmente para conseguir que su agresor sea juzgado, obteniendo su reparación.* es un sistema

complementario se busca que luego de pasar situaciones masivas que se llegue a una sociedad con democracia y se investigues los hechos cometidos y crímenes para que sean investigados y castigados. La necesidad de responder con legitimidad a esas violaciones de derechos masivas, cuando su propia magnitud y la fragilidad social actúan como condicionantes, es lo que define a la justicia transicional y lo que la diferencia del fomento de los derechos humanos y, en general, de su defensa.

Los procesos de justicia transicional se caracterizan por una combinación de estrategias judiciales, como lo son: la persecución de criminales, la creación de comisiones llamadas de la verdad y otras formas de investigación del pasado violento, las reparaciones a las víctimas de los daños causados se caracterizan por una combinación de estrategias judiciales. Dicho de otra manera, la justicia transicional es una respuesta a las violaciones de los derechos humanos. Su objetivo es reconocer a las víctimas y promover iniciativas de paz, reconciliación y democracia. La justicia transicional no es una forma especial de justicia, sino una justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de los derechos humanos.

### **SENTENCIA C 470 2017**

Instrumentos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y construcción de una paz estable y duradera.

Según lo señaló el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2012, “La justicia transicional implica la articulación de una serie de medidas, judiciales o extrajudiciales, y puede abarcar el enjuiciamiento de personas, el resarcimiento,

la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todas las anteriores, tal como ha reconocido el propio Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”. Para el Relator, la práctica ha demostrado que las iniciativas aisladas y fragmentarias de procesos de paz, no logran resultados permanentes en la estabilidad de la transición. La naturaleza integral del proceso de justicia transicional en Colombia tiene un efecto directo en la interdependencia de las diferentes medidas que lo componen, de tal manera que los objetivos perseguidos por el proceso, en términos de satisfacción integral de derechos, consolidación de la paz y estabilidad de los resultados, solo pueden ser posibles si se toman todas las medidas necesarias, incluidas las reformas institucionales que garanticen el cumplimiento de los objetivos. Para ello el proceso de justicia transicional y cada una de las medidas que lo desarrollen, deben ser entendidas como un todo armónico e inescindible, en el que cada medida está íntimamente relacionada con las demás y la afectación de una de ellas puede tener consecuencias en todo el proceso.

### **SENTENCIA C019 DEL 2018**

Se reconocen los miembros de la Fuerza Pública en condiciones excepcionales de riesgo, justificando el trato diferenciado que se crea en el Sistema: “. En relación con el cargo por la presunta violación del derecho a la igualdad reitera que este análisis debe hacerse entre sujetos que se encuentren en las mismas condiciones (igualdad entre iguales) por lo que al estar militares y policías en condiciones excepcionales de riesgo, se justifica el trato diferenciado, en virtud del principio de correspondencia se justifica este servicio especializado, dado que por el riesgo permanente al que están expuestos sus integrantes en defensa de la independencia nacional, las instituciones públicas y los derechos de todas las personas (arts. 2 y 221 C.P.), el Estado está obligado a garantizar su defensa técnica, 'teniendo

en cuenta que hay un ejercicio legítimo de la fuerza, en la tarea que desarrollan', sin que pueda entenderse como un privilegio”.

#### **SENTENCIA 630 DEL 2017**

Tiene como objeto generar seguridad jurídica para la terminación del conflicto con un reconocimiento de paz, entorno a la constitución que sea de una forma significativa con un propósito de implementación en acciones normativas que también influyen en el deber estatal y políticas públicas a fin de ser dirigidas a una superación del conflicto armado. También se tiene en cuenta el principio de legalidad como un eje definitorio en la constitución política.

#### **SENTENCIA 044 DEL 2005**

(M.P. María Victoria Calle Correa) de la H. Corte Constitucional, se reconoce la obligación que tiene el Estado de garantizar el derecho a la defensa judicial: relación con el cargo por infracción del artículo 355 superior, la Corte constata que la prestación con cargo a recursos públicos del servicio de defensa técnica para los integrantes de la fuerza pública, prevista en las normas demandadas, no queda comprendida dentro de las hipótesis de auxilio o donación prohibidas por el artículo 355 superior, razón por la cual declarará inexequibles los artículos 2, 4, 5, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 1698 de 2013 en relación con el cargo analizado. Ello por cuanto los integrantes de la fuerza pública en ejercicio de su misión constitucional desarrollan una actividad peligrosa y, por tanto, el Estado está obligado, por el principio de correspondencia, a garantizar su defensa técnica

### **SENTENCIA C-253 DEL 2017**

Por la cual se dictan disposiciones sobre el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación y se dispone de los saldos del mismo para financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, reitera una vez más que la función que debe adelantar la Corte en cuanto a la revisión de constitucionalidad de los decretos dictados al amparo del artículo 2° del Acto Legislativo 1 de 2016 versa tanto en los aspectos formales relativos a la competencia del Presidente para regular el asunto, como aquellos asuntos de índole sustantivo, derivados de la necesidad de conexidad entre la materia regulada y la implementación del Acuerdo Final de Paz.

### **SENTENCIA C 674 DEL 2017**

Se aclara temas frente a la reforma estructural de terminación al conflicto armado *“que se materializó mediante la creación de tres instancias encargadas de operar los instrumentos de verdad, justicia, reparación y no repetición, esto es, de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y la Jurisdicción Especial para la Paz”* tiene como objetivo constitucional promover y garantizar el funcionamiento de las comisiones del tal forma que tengan interpretaciones tanto normativas teniendo como valor fundamental la constitución de 1991.

### **SENTENCIA C 469 DEL 2017**

Reitera el alcance del control constitucional, efectuando un control procedimental del contenido material de cada uno de artículos de forma individual para la construcción de paz en el territorio colombiano, ajustando todo el contenido a normas constitucionales.

## **ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE 1991**

“*la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*”: La paz es un asunto de humanidad, el cual requiere el esfuerzo y la participación de la población colombiana, para ser esta aplicada en su integridad como un derecho y un deber obligatorio para toda la población.

## **LEY 1448 DEL 2011**

Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Se crea la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación como una Unidad Administrativa Especial, siendo esta una entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, tendrá como objetivo la estructuración, formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas de prevención del daño antijurídico, así como la defensa y protección efectiva de los intereses litigiosos de la Nación, en las actuaciones judiciales de las entidades públicas.

## **LEY 975 DEL 2005**

Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Cuyo objeto es facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas

a la verdad, la justicia y la reparación”. Buscando garantizar tanto para las víctimas como para los desmovilizados derechos de justicia y verdad.

La ley 975 del 2005 regula procesos de investigación, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos armados al margen de la ley, generando acciones delictivas, teniendo en cuenta a quienes decidieran desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional.

### **DECRETO 691 2017**

"Por el cual se sustituye el Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto por el "Fondo Colombia en Paz (FCP)" y se reglamenta su funcionamiento"

La construcción efectiva de la Paz es un reto complejo y sin precedentes en la historia institucional del país, por lo cual el Fondo Colombia en Paz requiere de un diseño ágil, flexible y dinámico que le permita al Estado, en coordinación con otros sectores de la sociedad, responder efectivamente a las vicisitudes de la implementación del Acuerdo de Paz. Por consiguiente, para la estructuración del Fondo Colombia en Paz se han tomado como referencia los aprendizajes y buenas prácticas de experiencias exitosas tales como el Fondo para la Reconstrucción de la Región del Eje Cafetero (Forec) y Colombia Humanitaria.

Se señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en múltiples regiones doblegadas hoy por el abandono, por la carencia de una función pública eficaz, y por los efectos del mismo conflicto armado interno.



## **DECRETO 4760 DICIEMBRE 30 DEL 2005**

La interpretación y aplicación de las disposiciones para la construcción de la paz deberán realizarse de conformidad con las normas constitucionales y los tratados internacionales ratificados por Colombia, se aplicarán a su paso las normas de procedimiento penal contenidas en la ley 906 de 2.004.

**CONDUCTAS DE EJECUCIÓN PERMANENTE:** Cuando se trate de conductas punibles de ejecución permanente, la ley 975/2005 solamente será aplicable en aquellos eventos en que la consumación, materializada con el primer acto, se haya producido con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma. En todo caso para acceder a los beneficios previstos en la citada ley, será necesario que en los delitos de ejecución permanente haya cesado la afectación al bien jurídico y se preste colaboración eficaz para materializar los derechos de las víctimas, en especial el restablecimiento de la libertad de las mismas.

### **CONCLUSIONES:**

- ✓ En el marco colombiano se puede interpretar el concepto de postconflicto como aquella fase que viene después de un acuerdo de paz, dicho de otra manera, es considerado el postconflicto como la construcción de paz y justicia durante el termino final de un conflicto, generando un desarrollo de cultura de paz y convivencia humana para ser viable y sostenible en la sociedad actual.
- ✓ La paz es la ejecución de innovaciones que genera lazos estrechos y significativos con componentes importantes de justicia y de reparación con el deseo de generar beneficios y tranquilidad a todos aquellos terceros que se hayan visto afectados durante un proceso de guerra, se tiene como objetivo la reconstrucción de paz con

intereses para la sociedad en el territorio colombiano, generando aspectos de sostenibilidad, equilibrio y calidad para las personas, logrando de esta manera el fortalecimiento de aspectos económicos, políticos, sociales y culturales.

- ✓ Es importante concluir que el conflicto armado en Colombia son temas y problemáticas ligadas a la sociedad, el lograr superar el conflicto, se puede desarrollar a través de manifestaciones de diálogos entre las partes afectadas, conciliaciones, acuerdos y exposiciones de toda la verdad. El perdón es el primer paso que viene de cada uno de nosotros como sujetos de construcción de paz, para que de esta manera generamos un mejor mundo para nosotros y las futuras generaciones.
  
- ✓ Por último, es importante señalar que la construcción de paz viene del deseo de cada individuo de vivir en tranquilidad y de generar perdón hacia un Gobierno y un grupo de personas que se equivocaron en su actuar. La paz es el resultado de un largo proceso de construcción colectiva del cambio social o de transformaciones que necesitamos en Colombia, es necesario contrarrestar los factores estructurales que están en la base de los conflictos sociales y del conflicto armado y crear condiciones que garanticen la vigencia plena de los derechos humanos, individuales y colectivos.

## **BIBLIOGRAFIA**

- ✓ Jorge Alarcón Niño (2017) XXXVII congreso colombiano de Derecho procesal, Universidad libre (Pág 540,539, 545, 549, 557, 566)
- ✓ Gómez Santibáñez, Guillermo (2012) Forjadores de paz, (pág 86. 87.90)
- ✓ Rodrigo Uprimi Yepes (2013) Justicia para la paz Crímenes atroces, derecho a la justicia y paz negociada (pag 53, 54, 57,58, 60)
- ✓ Fortalecimiento para la construcción de la paz en Colombia, evitando recaídas en el conflicto armado.  
  
<https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/jurisprudenciareconciliacion/ur/Postconflicto/>
- ✓ Senado, Acto Legislativo - 01 - 4 de abril de (2017). por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto.  
  
[http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto\\_legislativo\\_02\\_2003.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/acto_legislativo_02_2003.html).
- ✓ Extinsion de dominio y beneficios que desarrolla la ley 975 en la población colombiana.  
  
[https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/Marzo/La\\_extincion\\_de\\_dominio\\_en\\_el\\_posconflicto\\_colombiano\\_2016.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/Marzo/La_extincion_de_dominio_en_el_posconflicto_colombiano_2016.pdf)
- ✓ Desarrollos de periodización de momentos de justicia transicional en Colombia  
  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-86972015000100004](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972015000100004)

- ✓ Relación entre la justicia transicional y el posconflicto en Colombia  
<https://revistas.usantotomas.edu.co/index.php/hallazgos/article/view/1699>
- ✓ Luis Gabriel Rodríguez De La Rosa (2014) El marco jurídico para la paz como respuesta al colapso del proceso de justicia transicional de la ley 975 del 2005 (pág 6,7,9,10,11)
- ✓ Análisis de la justicia transicional en Colombia, conceptos y características de este  
[http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas10\(2\)\\_5.pdf](http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas10(2)_5.pdf)
- ✓ Elisabets, (2014), conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores. (2019)  
[https://www.cidob.org/es/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/conflicto\\_en\\_colombia\\_a\\_necedentes\\_historicos\\_y\\_actores](https://www.cidob.org/es/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_a_necedentes_historicos_y_actores). (pág. 3, 4 y 5).
- ✓ Fajardo Dario,(2019) comisión histórica del conflicto y sus víctimas, estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos.  
<http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones>
- ✓ Mariana Delgado león, una justicia sin transición: verdad, justicia, reparación y reparación en medio del conflicto (pag, 55,56,57,58,59)
- ✓ SENTENCIA C 470 2017 Instrumentos para facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y construcción de una paz.
- ✓ SENTENCIA C 674 DEL 2017 temas frente a la reforma estructural de terminación del conflicto.
- ✓ Ley 975 del 2005, ley de justicia y paz
- ✓ Yesid Reyes Albarado (2015) justicia y paz en colombia (pag 88)  
<https://www.minjusticia.gov.co/Portals/0/pdf/Cartilla%20Justicia%20y%20Paz.pdf>

- ✓ La ley de justicia y paz a la luz del principio de complementaridad  
[https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/ley\\_de\\_justicia\\_y\\_paz\\_ccajar.pdf](https://www.colectivodeabogados.org/IMG/pdf/ley_de_justicia_y_paz_ccajar.pdf)
- ✓ Diagnóstico de justicia y paz en el marco de la justicia transicional en Colombia  
<https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2019/10/2011-Diagnostico-de-Justicia-y-Paz-en-el-marco-de-la-Justicia-Transicional-en-Col.-1.pdf>
- ✓ Silva Fabio,(2006), Breviario de Colombia. Bogota D.C : panamericana, ( pág 96,97)